## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia interpuesto por PROTECCION S.A. en contra de LUKY KANGAROO S.A.S., se allegó por la parte actora a través de correo electrónico, la remisión Aa la ejecutada de la notificación por aviso, de conformidad con lo estipulado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 2022 y el artículo 29 del CPTSS, con las respectivas constancias de notificación, con constancia de que la persona a notificar no reside en dicha dirección, la cual es la inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se incorpora al expediente digital, por lo que es claro para esta Agencia Judicial, que se intentó por todos los medios la notificación, por parte de la parte actora, a la sociedad demandada para que compareciera al proceso y ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

Frente a lo anterior es procedente el emplazamiento según lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 el cual dispone que, los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de la demandada LUKY KANGAROO S.A.S NIT 901064714-3 en los términos del artículo 10 del Decreto ley 2213 de 2022.

## **NOTIFÍQUESE**

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Firmado Por: Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas

## Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ccaabb91314b703f45afc6e531a6e513bd3c1db94a9dbf26400be280b5ccdd**Documento generado en 18/04/2023 06:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica